



REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR TELEVISION DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA, RUT N°77.853.610-2 EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN “SEMILLAS DEL FUTURO” Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0092

PUNTA ARENAS, 21 ABR. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; la Ley N° 20.882 modificada por la Ley N°20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución N°015/0216 de fecha 11 de diciembre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior”; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000”; Resolución Exenta N°015/072 de fecha 31/03/2016 que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para contratar el Servicio de transmisión de programa de televisión “Semillas del Futuro” y cápsulas televisivas informativas del Programa Educativo para la familia en su modalidad comunicacional, de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes y la Antártica Chilena; y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl; Acta de Evaluación del Proceso Licitatorio 855-8-LE16 de fecha 19 de Abril de 2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°17.731, de fecha 08/02/2016, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar el Servicio de Transmisión de Programas de Televisión denominados “Semillas del Futuro” y de Cápsulas Televisivas Informativas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. Que, se realizó la licitación para el servicio solicitado a través del Sistema Chilecompra según ID 855-8-LE16 presentándose 2 (dos) oferentes:

Oferente	RUT N°
TELEVISION DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA	77.853.610-2
PATAGONICA PUBLICACIONES S.A.	76.000.759-5

3. Que,, la Comisión de Evaluación, en Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de Abril de 2016, el que forma parte integrante de la presente Resolución, señala que:

- a) El oferente PATAGONICA PUBLICACIONES S.A. presenta todos los antecedentes solicitados. Sin embargo, en su oferta Técnica presentada en el Anexo N°6 señala horarios y días de repetición de los programas televisivos que no se ajustan a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, por lo que su oferta no podrá ser evaluada. Cabe señalar que la Cobertura entregada a través de otros medios (TV RED S.A.) que certifica el oferente tampoco se ajusta a los horarios establecidos tanto para la emisión principal como para la repetición de los capítulos.
- b) El oferente TELEVISIÓN DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA presenta todos los antecedentes solicitados, sin observaciones, por lo que su propuesta podrá ser evaluada. Asimismo, se debe señalar que certifica correctamente cobertura en las Comunas de Última Esperanza y Torres del Paine a través de EVAVISION y en la Comuna de Puerto Williams a través de TV RED S.A.

4. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de Abril de 2016, propone adjudicarle el proceso licitatorio 855-8-LE16 al oferente **TELEVISION DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA, RUT N°77.853.610-2**, por cuanto cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, obtiene el mayor puntaje total en la evaluación de las ofertas con 8,25 puntos (en una escala de 1 a 10), y su propuesta se encuentra dentro del marco presupuestario referencial de la licitación.

RESUELVO:

1. Contrátase al proveedor **TELEVISION DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA RUT N°77.853.610-2**, representada por Don Lorenzo Marusic Kusanovic, RUT N°6.486.961-2, ambos domiciliados en calle Ignacio Carrera Pinto N°654, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por el servicio de **TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN “SEMILLAS DEL FUTURO” Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION**, de acuerdo al siguiente detalle:

Servicio	Cantidad de Capítulos/Cápsulas	Valor Neto Unitario en pesos	Valor Neto Total en Pesos
Trasmisión Programa Televisivo Provincia de Magallanes (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)	14	200.000	2.800.000
Trasmisión Programa Televisivo Provincia de Última Esperanza (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)	14	150.000	2.100.000
Trasmisión Programa Televisivo Provincia Tierra del Fuego (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)	14	100.000	1.400.000
Trasmisión Programa Televisivo Provincia Antártica (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)	14	100.000	1.400.000
Trasmisión Cápsulas Televisivas Provincia de Magallanes (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)	230	15.000	3.450.000
Trasmisión Cápsulas Televisivas Provincia de Última Esperanza (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)	230	10.000	2.300.000
Trasmisión Cápsulas Televisivas Provincia Tierra del Fuego (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)	230	10.000	2.300.000
Trasmisión Cápsulas Televisivas Provincia Antártica (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)	230	8.500	1.955.000
VALOR NETO TOTAL DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN TELEVISIVA Y CAPSULAS INFORMATIVAS			17.705.000
IVA (19%)			0
VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN TELEVISIVA Y CAPSULAS INFORMATIVAS			17.705.000

2. Páguese al proveedor **TELEVISION DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA**, RUT N°77.853.610-2, la suma de **\$17.705.000.- (Diecisiete millones setecientos cinco mil pesos)**, Exento de IVA, por el servicio detallado en el punto anterior.

La Junji cancelará al oferente adjudicado, en un plazo máximo de 30 días, de la siguiente forma:

- Un primer pago, una vez terminada la transmisión de los 7 (siete) primeros capítulos y 7 (siete) primeras cápsulas informativas, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura e informes correspondientes por parte del oferente adjudicado.
- Un segundo y último pago, una vez terminada la transmisión de los siguientes 7 (siete) capítulos y los siguientes siete (7) cápsulas informativas, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura e informes correspondientes por parte del oferente adjudicado.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en Calle José Menéndez N°788, Punta Arenas.

El oferente adjudicado, al momento de solicitar que se curse el pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

3. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales, se exigirá al **oferente TELEVISION DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA**, una **garantía por \$1.770.500.- (Un millón setecientos setenta mil quinientos pesos)**, equivalentes ambos montos al 10% del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato. Esta deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista e irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por cualquier persona.

Se aceptarán como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento la boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista o certificado de fianza, como cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el Artículo 68° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N°1.140, de 2014, del ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos.

4. La primera emisión tanto del programa televisivo como de las cápsulas televisivas deberá comenzar en un plazo no superior a dos semanas, contados desde la suscripción del contrato respectivo.

5. Si el oferente no cumpliera con la entrega de la transmisión y/o retransmisión de los programas televisivos y/o cápsulas televisivas dentro de los plazos y/u horarios establecidos, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de atraso una multa equivalente al 2% del valor neto ofertado, de acuerdo a la Provincia donde se produzca el atraso, por cada programa televisivo y/o cápsula televisiva no emitida, en cada comuna, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

6. De acuerdo a lo señalado en el punto 17 de las Bases Administrativas de la licitación, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, se suscribirá con el oferente adjudicado el respectivo contrato por el SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN “SEMILLAS DEL FUTURO” Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica Regional de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, plazo en el cual, además deberá presentar el documento de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

7. Impútese la suma de \$17.705.000.- (Diecisiete millones setecientos cinco mil pesos), al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, Subasignación 002, Rubro 0, del Programa 02 del presupuesto vigente para la Región.

8. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio www.mercadopublico.cl la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MAGALLANES

REV/FMF/HSA/STD/std
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Encargada de Adquisiciones (2)
- Subdirección Técnica

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez N°788, Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61)2748200
www.junji.cl



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 21.04.2016

PROGRAMA : 02

CUENTA : 22.09.999.002

MONTO EN \$: 17.705.000

COD. 005295

FIRMA : _____

